

Acuerdo

En Isla de Pascua de 14 mayo de 2021, Territorio Especial reconocido por la Constitución Política de la República y en donde existe una cultura viva del pueblo Rapa Nui, por lo que son aplicables diferentes Pactos y Convenios (como el Convenio Internacional 169 de la OIT, entre otros), así como lo señalado en el artículo N° 5 de la Constitución:

“El ejercicio de la Soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana.

Es deber de los órganos del estado respetar y promover tales derechos garantizados por ésta Constitución, así como por los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Chileno y que se encuentren vigentes.”

“afirmando también que todos los pueblos contribuyen a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas ,que constituyen el patrimonio común de la humanidad , afirmando además que todas las doctrinas políticas y prácticas basada en la superioridad de determinados pueblos o individuos o que la propugnan aduciendo razones de origen nacional o diferencias raciales , religiosas , étnicas o culturales son Racistas , científicamente falsas , jurídicamente invalidas , moralmente condenables y socialmente injustas , reafirmando que el ejercicio de sus derechos , los pueblos indígenas deben estar libres de toda forma de discriminación”

DNUDPI SEPT 2017.

En virtud de lo expuesto, y considerando que las partes muestran un espíritu que busca alcanzar una solución pacífica y a través del diálogo que dé respuesta a la contingencia vivida durante las últimas semanas en Rapa Nui, las partes vienen en acordar los siguientes compromisos:

- 1.- Constituir una instancia de trabajo conformada por el Gobernador Provincial Rapa Nui, representantes del Consejo de Gestión de Carga Demográfica y del movimiento Nación Maohi Rapa Nui Ngavi'e, a fin de abrir un diálogo respecto de la Ley N° 21.070 y su Reglamento, en especial considerando el estado de latencia y de emergencia sanitaria producto de la pandemia producida por el COVID-19, para realizar un trabajo coordinado y conjunto, que articule acciones, que nos permita optimizar los procesos de aplicación e implementación de la Ley 21.070. Permitiendo así mismo, asegurar canales en la mesa, para que cualquier institución, grupo o persona, en el ejercicio de sus derechos en el territorio especial indígena Rapa Nui , pueda presentar o exponer materias de discusión seria respecto de la ley y su implementación.
- Elaborar una calendarización mensual y Carta Gant general, con las instancias de trabajo de la mesa, para que en cada sesión se vayan elaborando las materias de reglamento y de la ley, respectivamente. (Trabajo a revisar en conjunto)

- Revisión, en conjunto, de los antecedentes de cada vuelo de retorno o carga, según criterios acordados, revisando estadísticamente, la causal o causales de habilitación de cada viajero, de manera de asegurar que las personas que ingresen al territorio cumplan cabalmente con los requisitos de la Ley N°21.070.
- Se tenga a la vista acta de acuerdos de 19 de marzo 2021 adoptado con el Consejo de Gestión de Carga Demográfica, con el objeto de dar continuidad a lo acordado en dicho documento.


2.- Se deja expresa constancia que es el ánimo de todos los firmantes recuperar en un plazo inmediato la normalidad de las operaciones aéreas de carga, ambulancia y retornos, del Aeropuerto Mataveri, otorgando tranquilidad al pueblo indígena Rapa Nui y quienes cohabitan en ella, que con medidas autónomas al día de hoy se mantiene libre de COVID-19. Para esto, el grupo Nación Maohi Rapa Nui Ngavi'e solicita:

La gestión de las actuales autoridades y candidatos a los cargos políticos del territorio especial indígena Rapa Nui, para acompañarnos y ser garantes en un recinto determinado previo acuerdo, en este proceso de confianza, siendo la prueba del bien común para el arribo del próximo avión de retorno y carga. Con este acto de buena fe, haremos cumplimiento a la solicitud de vuestra parte y el compromiso, ante nuestro pueblo; procediendo a abandonar el lugar y retirando las construcciones levantadas, a partir de la firma del presente documento.

3.-Tomando en consideración el Estado de Excepción, la situación de Pandemia y el Estado de Latencia, se propone que, en el próximo vuelo de retorno, ingresen al territorio especial indígena Rapa nui las personas que cumplan con los requisitos establecidos para el ingreso, tanto en la Ley N° 21.070, como en su reglamento y de conformidad a lo establecido en los decretos que definen y prorrogan el Estado de Latencia en Rapa Nui.

La fiscalización del cumplimiento de esta Ley está mandatada expresamente para ser ejercida por la Policía de Investigaciones de Chile (PDI). Es por ello y con el objetivo de reconocer el interés de colaborar que tiene el grupo Nación Maohi Rapa Nui Ngavi'e, se acuerda que a través del Consejo de Gestión de Carga Demográfica, se recibirán las denuncias de incumplimiento de la Ley N° 21.070 que pueda aportar el grupo Nación Maohi Rapa Nui Ngavi'e, y cualquier otra persona natural u organización, con los antecedentes que así la respalden.

4.-La instancia descrita en el numeral 1, será liderada por el Gobernador Provincial, y además, compuesta por el equipo que designe expresamente, e integrantes designados de las Ngavi'e Rapa Nui y por los miembros que se designen por parte del Consejo de Gestión de Carga Demográfica.



5.- El grupo Nación Maohi Rapa Nui Ngavi'e, en su derecho en el Territorio Especial Indígena de Rapa Nui e hijas y descendientes del Rey Hotu a' Matua y la Reina Avareipua; Atamu Tekena con el tratado de 1888, al igual que Maria Angata; y, también Mama Piru, entre otros, que han luchado históricamente protegiendo nuestra Identidad Cultural y Territorial, es que hoy en Pandemia Mundial en Derechos y Obligaciones como Pueblo indígena Rapa Nui, seguiremos resguardando nuestra sobrevivencia y comprometiéndonos con el bien mayor a resguardar, que es proteger a nuestra isla y a su gente

Suscriben:



RENE DE LA PUENTE HEY
Gobernador Provincial Isla de Pascua



LUZ ZASSO PAOA
Presidenta Consejo de Gestión de Carga Demográfica

RUTH PAKOMIO GARAY

Representante del movimiento Nación Maohi Rapa Nui Ngavi'e

Manuel Hitorangi